



Ciudad de Long Beach Administración financiera

INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS

La **división de Inscripción de Empresas** está encargada de inscribir y autorizar el funcionamiento de todas las empresas de la ciudad de Long Beach; además de recaudar los impuestos comerciales, el impuesto de ocupación transitoria (TOT, por sus siglas en inglés), para el sector hotelero, los permisos de alarma, los permisos de ventas de garaje y otras tasas y permisos varios. Esta división también facilita el proceso de entrega de permisos de entretenimiento para audiencias, revocaciones, suspensiones y audiencias de apelaciones en el ayuntamiento. La atención a clientes y residentes es presencial, a través del teléfono, [vía correo electrónico](#) y mediante investigaciones en terreno.

Para solicitar su inscripción comercial a través de Internet o dilucidar dudas sobre cómo iniciar su negocio en Long Beach, visite los recursos en nuestro nuevo [Portal Comercial](#).



INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSCRIPCIÓN COMERCIAL

La sección 3.80.210 del Código Municipal de Long Beach exige que todas las empresas que operen en la ciudad paguen un impuesto comercial. En algunos casos, es posible que la ciudad exija un permiso reglamentario o prueba de una inscripción de carácter estatal o federal. Antes de la obtención de una licencia comercial, ciertos tipos de empresas tendrán que someter la solicitud de licencia comercial o las instalaciones de la empresa a la evaluación de los departamentos de policía, bomberos, salud o servicios de desarrollo. Las empresas ubicadas en los distritos de mejoramiento comercial (BIDS, por sus siglas en inglés) estarán sujetas a tasas adicionales.

Puede solicitar una inscripción comercial en persona o por correo (aplican ciertas restricciones). Todas las solicitudes de inscripción comercial deberán contar con las firmas originales. No se aceptarán copias, correos electrónicos o solicitudes enviadas por fax.



Ciudad de Long Beach

Administración financiera

[Solicitud de licencias comerciales](#) [Instrucciones para solicitar una licencia comercial](#)

Las renovaciones de licencias comerciales se envían anualmente. En caso de no recibir un comprobante, es responsabilidad del dueño de la empresa pagar las tasas anuales de renovación. Si estas no se pagan a tiempo, o si no se pagan del todo, las empresas no serán inscritas y se podrían aplicar sanciones.

Si su empresa ya no opera y si tiene planes de cerrarla en la ciudad de Long Beach, deberá completar el siguiente [formulario](#). Tenga en consideración que la ciudad no cerrará su cuenta automáticamente.

La división de Inscripción de Empresas supervisa las siguientes operaciones:

FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN COMERCIAL

- [Solicitud de licencia comercial](#)
- [Solicitud para comerciante en un evento especial](#)
- [Solicitud para ventas de temporada](#)
- [Solicitud de permiso de alarma](#)
- [Formulario de cálculo de impuesto de ocupación transitoria](#)
- [Formulario de evaluación de mejoramiento de la industria del turismo de Long Beach](#)
- [Solicitud para ventas de garaje](#)
- [Normas estándar de operación de ocupación de domicilio](#)

OTROS FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN COMERCIAL

- [Tarifas de inscripción comercial](#)
- [Formulario de cierre de empresa](#)
- [Distrito de mejoramiento comercial \(BIDS\)](#)
- [Información útil adicional](#)
- (NUEVO) [Programa de incentivo de inscripción de pequeñas empresas](#)



Nota: Si tiene problemas para acceder a la aplicación de pago de un tercero, es posible que su navegador no sea compatible. Se recomienda: Versión 10 o superior de Internet Explorer, Safari, Chrome o Firefox. Gracias.



Ciudad de Long Beach

Administración financiera

La división de Inscripción de Empresas se ubica en el ayuntamiento.

City of Long Beach
333 W. Ocean Boulevard, 4° piso
Long Beach, CA 90802

HORARIO DE ATENCIÓN PRESENCIAL:

Lunes, martes:
7:30 a. m. a 4:00 p. m.

Miércoles:
8:30 a. m. a 4:00 p. m.

jueves y viernes:
7:30 a. m. a 4:00 p. m.

HORARIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA:

Lunes a viernes desde 7:30 a. m. hasta 4:30 p. m.

Número de teléfono: (562) 570-6211

Fax: (562) 499-1097

Correo electrónico: LBBIZ@longbeach.gov

[Brett Yakus](#)

Encargado de inscripción comercial

[Gene Rodriguez](#)

Inspector jefe

[Jason MacDonald, CPPO](#)

Gerente de Servicios Comerciales y Adquisiciones

[Alejandra Garcia](#)

Secretario



Ciudad de Long Beach Administración financiera

TASA ESTATAL POR LEY DE ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES (ADA, por sus siglas en inglés) (SB 1186)

El 19 de septiembre de 2012, el gobernador Brown promulgó la ley SB-1186. Esta ley añade una tasa estatal de \$1 a cualquier solicitante de una licencia comercial local o un instrumento o permiso similar, o renovación del mismo. El propósito es mejorar el acceso para los discapacitados y cumplir con los requisitos de accesibilidad relacionados con la construcción, además de desarrollar recursos educativos para las empresas con el fin de facilitar el cumplimiento de las leyes sobre la discapacidad federales y estatales.

En virtud de la legislación federal y estatal, el cumplimiento de las leyes de acceso para los discapacitados es una responsabilidad seria e importante que se aplica a todos los propietarios y arrendatarios de edificios de California con edificios abiertos para el público. Puede obtener más información sobre sus obligaciones legales y cómo cumplir con las leyes de acceso para discapacitados en las siguientes entidades:

[The Division of the State Architect](#)
[Departamento de Restauración](#)
[The California Commission on Disability Access](#)